

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL**  
**Solicitud de Inscripción de Nacimiento Extemporáneo**  
**(Mayor de siete años)**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 438 al 441 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos y 12 al 20 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos, nos permitimos manifestar ante usted, el registro de nacimiento de:

**Datos del registrado:**

Nombre del Registrado (a) \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

Lugar de Nacimiento \_\_\_\_\_

Presentan al Registrado: Padre ( ) Madre ( ) Ambos ( ) Persona Distinta ( )

**Datos de los Padres**

Nombre del Padre del Registrado \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Lugar de Nacimiento \_\_\_\_\_ Escolaridad \_\_\_\_\_ Ocupación \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Estado Civil de los Padres \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

Nombre de la Madre del Registrado \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Lugar de Nacimiento \_\_\_\_\_ Escolaridad \_\_\_\_\_ Ocupación \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

**Datos de los Abuelos**

Nombre del Abuelo Paterno \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Nombre de la Abuela Paterna \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Nombre del Abuelo Materno \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Nombre de la Abuela Materna \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

**Datos de los Testigos**

Nombre del Testigo \_\_\_\_\_

Edad \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Nombre del Testigo \_\_\_\_\_

Edad \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Nacimiento: simple ( ) doble ( ) triple ( )

Número del parto ( 1 ) ( 2 ) ( 3 ) ( 4 ) ( 5 ) ( 6 ) ( 7 ) ( 8 ) ( 9 ) ( 10 ) o más \_\_\_\_\_

Dónde se atendió el parto: Hospital o Clínica Oficial (1), Hospital o Clínica Privada (2), en su domicilio (3), otro lugar especifique \_\_\_\_\_

Quién atendió el parto: Médico ( 1 ), Enfermera ( 2 ), Partera ( 3 ), otros especifique \_\_\_\_\_ @GobiernoMorelos

Número de hijos (as) nacidos vivos de la madre \_\_\_\_\_, y que aún viven \_\_\_\_\_

Firma y Huella del Padre

Firma y Huella de la Madre

FO-SG-DGRC-15

## DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Solicitud de Inscripción de Nacimiento Extemporáneo  
(Mayor de siete años)

### Recomendaciones y Aclaraciones para los Padres:

Presentarse a las 8:30 a.m. para reparto de fichas, el registro de nacimiento y la primera copia certificada son gratuitos.

Para evitar errores en las actas de nacimiento, deberán de revisar con cuidado la **hoja preliminar del acta** que les entrega el personal de la Oficialía, la cual sirve para que ustedes detecten y hagan las correcciones de los errores que pudieran aparecer en éstas y se subsanen en ese momento; ya que después de firmadas las actas por todas las personas que intervinieron y por el Oficial del Registro Civil no se podrán hacer correcciones.

Las correcciones posteriores, si procedieran, sólo se podrán efectuar vía administrativa (de ser errores ortográficos o mecanográficos), previo pago de los derechos correspondientes o por sentencia judicial.

#### Nota: anotar en el cuadro que corresponda la documentación entregada

- Solicitud de registro de Nacimiento.
- Presentar a la persona a registrarse en caso de un adulto o niño(a).
- Certificado de nacimiento o en su caso constancia de parto o de alumbramiento.
- Original de la constancia de inexistencia cuando el menor haya nacido en el Estado de Morelos o en otro Estado (esto en caso de que la persona que se pretende registrar tenga sesenta días de nacido o más).
- Original de la Autorización de registro extemporáneo de Nacimiento emitida por el Director (a) del Registro Civil, acompañada de una copia simple de toda la documentación que presentaron para la obtención de esta autorización /para acreditar su historial de vida y con la cual obtuvieron dicha autorización.
- Original y copia del acta de matrimonio de los padres si son casados. **Actualizada o cotejada del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada (SIDEA).**
- Original y copia de actas de nacimiento de los padres en caso de que no sean casados. **(Actualizada o cotejada del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada (SIDEA)**
- Original y copia de identificaciones oficiales de los padres (credencial de elector, constancia de residencia, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional, cartilla de servicio militar).
- Original y copia de identificaciones oficiales de dos testigos mayores de edad (credencial de elector, constancia de residencia, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional, cartilla de servicio militar).
- En caso de que los padres sean menores de edad, deberán presentar estos la constancia de residencia (con fotografía, firma y huella) y ser acompañados de/por sus padres, abuelos o tutores quienes acreditarán su relación familiar con el acta de nacimiento e identificación y otorgar el debido consentimiento para tal registró.
- En caso de que uno o ambos padres sean extranjeros deberán presentar acta de nacimiento debidamente apostillada o legalizada, traducida al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, o por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier otra entidad, así como pasaporte vigente y dos copias de cada documento del extranjero.
- Cuando no se presenten los padres del menor, para que proceda el registro de nacimiento podrán hacerlo los ascendientes en línea recta (abuelos, materno o paterno), los colaterales iguales en segundo grado (hermanos) y los colaterales desiguales ascendientes en tercer grado (tíos).
- Para el caso de que los padres del menor se encuentren en el extranjero y para que proceda el registro de nacimiento, podrán hacerlo los familiares mencionados en el punto anterior, debiendo presentar poder notarial ante el consulado mexicano del País en que se encuentren, a efecto de que se lleve a cabo el registro del menor ante el Oficial del Registro Civil.

### Quienes pueden realizar el trámite:

La persona que se va a registrar si es mayor de edad. En el caso de ser menor de edad únicamente los padres del menor o quien tenga la custodia. Este trámite tiene como fin el registro de nacimiento de personas que tengan más de siete años de edad.

### Medio de presentación del trámite o servicio:

Formato de Solicitud de Nacimiento, el cual puede obtenerse con la Encargada (o) de la Oficialía Número 02 de Cuernavaca, y por los encargados de las Oficialías del Registro Civil Municipales distribuidas en el Estado.



2018 - 2024



2018 - 2024



<http://morelos.gob.mx>



Gobierno Estado de Morelos



@GobiernoMorelos